

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 311-2018-DG
H.N.D.A.C.



Resolución Directoral

Callao, 10 de Setiembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 752-2018-HNDAC/DF, el Departamento de Farmacia, el Informe Técnico N° 293-2018-HN.DAC- USCARLE-OARH, de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° 509-2018-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional;

Que, asimismo, el artículo 74 del acotado dispositivo normativo, establece que mediante la figura de la asignación se permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa y las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 418-2015-DG-HN-DAC, de fecha 31 de diciembre de 2015, se asignó al servidor Oscar Araujo Hernández, de cargo Farmacéutico, Nivel 5, mediante dicho acto resolutivo, las funciones del Servicio de Farmacotecnia y Almacén;

Que, sin embargo, mediante documentos de vistos se ha manifestado la necesidad de dar por concluida la asignación de funciones realizada a favor del referido servidor;

Que, en virtud a ello y debido a la naturaleza temporal de la figura jurídica de asignación, resulta necesario emitir el acto resolutivo de conclusión de funciones, por encontrarse conforme a los dispositivos normativos vigentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-DAR POR CONCLUÍDA, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, la asignación de funciones del servidor **OSCAR ARAUJO HERNÁNDEZ**, de cargo Químico Farmacéutico, Nivel 5, como Jefe del Servicio de Farmacotecnia y Almacén, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 418-2015-DG-HN-DAC-C., de fecha 31 de diciembre de 2015, en el extremo referido a la asignación de funciones de **OSCAR ARAUJO HERNÁNDEZ**, de cargo Químico Farmacéutico, Nivel 5.

Artículo 3.-NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **OSCAR ARAUJO HERNÁNDEZ**, de cargo Químico Farmacéutico, Nivel 5, Oficinas y Departamentos para los fines pertinentes.

Artículo 4.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion
Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CMP. 021512 RNE. 011809
DIRECTORA GENERAL